

FICHA DE DEFINICIONES ESTRATÉGICAS AÑO 2019-2022
(Formulario A1)

MINISTERIO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA	05
SERVICIO	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ATACAMA	CAPÍTULO	63

Ley orgánica o Decreto que la rige

Ley Orgánica Constitucional N°19.175 de Gobierno y Administración Regional Ley N° 20.035 sobre Gobierno y Administración Regional del 01/07/2005, que modifica la ley N° 19.175 Ley Orgánica o Decreto que la rige: debe incluirse la Ley 21.073 que regula la elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales Ley 21.074 para el Fortalecimiento de la regionalización en Chile.

Misión Institucional

Gestionar eficazmente la inversión pública, coordinando políticas, planes y programas, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la región y sus territorios, prestando a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Objetivos Relevantes del Ministerio

Número	Descripción
1	Contar con mayores atribuciones y competencias a nivel regional y desarrollar acciones de asociativismo a nivel regional, provincial y comunal para resolver los problemas comunes y apoyar a los territorios más rezagados o vulnerables.
2	Incrementar la participación de los gobiernos regionales en la decisión de la inversión Pública, fomentando el aumento de los recursos de inversión regional.
3	Promover la Descentralización administrativa, política y Fiscal.

Objetivos Estratégicos institucionales

Número	Descripción	Objetivos Relevantes del Ministerio vinculados	Productos Estratégicos vinculados
1	Fortalecer el Proceso de Planificación y Ordenamiento Territorial, incorporando como ejes transversales la participación ciudadana y la evaluación ambiental estratégica, a fin de avanzar hacia un desarrollo sustentable de la región.	1	1
2	Cumplir eficazmente el rol articulador a efecto de asegurar la pertinencia de la Planificación y Ejecución oportuna de la Inversión Pública Regional	3	2
3	Ejecutar en forma eficiente el Presupuesto de Inversión Regional (F.N.D.R) asignado, velando que este contribuya al desarrollo armónico de la región.	2	2,3

Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios)

	Producto Estratégico	Descripción	Clientes	Aplica Gestión Territorial	Aplica Enfoque de Género
1	Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial.	Comprende el conjunto de instrumentos que el Gobierno Regional - para dar cumplimiento al artículo 16, letra a).- de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones - debe elaborar, con el objeto de consignar en ellos, las características, potencialidades, vocaciones, recomendaciones y usos que - en concordancia con la política nacional de desarrollo - proporcionarán las orientaciones para la formulación de las políticas, planes y programas que impactarán en los territorios urbanos y rurales, borde costero y sistema de cuencas hidrográficas de la Región de Atacama, sin descuidar los Sistemas estratégicos ante amenazas naturales en los ámbitos de vulnerabilidades y exposición.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.	Si	Si
2	Instrumentos de inversión y gasto público en la Región de Atacama.	Para fomentar el desarrollo territorial armónico y equitativo de cada una de las comunas que conforman la región, el Gobierno Regional debe articular, coordinar, monitorear y evaluar la inversión y gasto de los Servicios Públicos. Para estos efectos, el Servicio anualmente debe elaborar: a) el Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI), que constituye una estimación financiera de las iniciativas de inversión, programas-proyectos-estudios o cualquier otra acción específica, que realizarán las Instituciones Públicas regidas por la Ley de Presupuestos, para llevar a cabo sus objetivos institucionales y aquellas iniciativas financiadas con Presupuesto de Inversión regional (FNDR) y; b) el Programa Público de Inversión Regional (PROPIR) que corresponde a la sistematización del gasto público a efectuarse en la región, tanto Sectorial como del Gobierno Regional, en el año	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9.	Si	Si

		presupuestario vigente.			
3	Inversión Regional	El Gobierno Regional de Atacama, conforme la Ley N° 19.175 y sus modificaciones, debe distribuir los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional asignados a la región, destinados al financiamiento de proyectos de inversión, programas o estudios aprobados por el Consejo Regional, además de controlar y evaluar su ejecución, con el objetivo último de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.	Si	Si

	Cientes	Cuantificación
1	Comunidad Regional	254336
2	Municipalidades de la Región	9
3	Servicios Públicos Regionales (Gobernaciones, Seremias, Direcciones Regionales y Provinciales , FF.AA.)	80
4	Universidades y Centros de Estudios, Investigación Desarrollo e Innovación con presencia Regional y Nacional.	5
5	Empresas privadas (Regionales, Nacionales y Extranjeras)	4272
6	Empresas Públicas (Regionales y Nacionales)	5
7	Servicios Públicos Nacionales	15
8	Consejo Regional	16
9	Parlamentarios	6